

AUTO
“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN”

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
Número de proceso: 033-2020
Deudor (es): JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA
Identificación: C.C. No. 80.859.323

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar -ICBF-, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, la Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 016 de 21 de junio de 2019, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 19 de julio de 2019.

Que, mediante Auto de diecisiete (17) de agosto de 2023, se actualizó la liquidación de la obligación contenida en sentencia de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2016, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey (Casanare), dentro del proceso de investigación de paternidad No. 2016-115, a través de la cual se le ordenó al señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con C.C. 80.859.323, reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que del Auto que actualizó la liquidación del crédito se corrió traslado al deudor mediante Oficio con radicado 202344200000131751 de 17 de agosto de 2023, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 27 de septiembre de 2023.

Que dentro del término establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, no se presentaron objeciones a la liquidación del crédito.

Que el señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con C.C. 80.859.323, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación y no ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que, con fecha de corte dieciséis (16) de agosto de 2023, el señor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con C.C. 80.859.323, adeuda por concepto de capital la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$954.761)**, por intereses moratorios la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$951.725)**, y por costas procesales la suma de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$144.233)**, para un total de **DOS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$2.050.719)**

Valor del capital	\$954.761	
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023	\$951.725	
Costas procesales	\$144.233,3	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento	\$16942,3

	de pago	
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL		\$2.050.719

Que una vez agotado el término establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actualización de la liquidación de la obligación, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo No. 033-2020, que cursa en contra de JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con C.C. 80.859.323, según la siguiente discriminación:

Valor del capital		\$954.761
Valor de intereses con corte al 16 de agosto de 2023		\$951.725
Costas procesales		\$144.233,3
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL		\$2.050.719

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al deudor JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA, identificado con C.C. 80.859.323, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Diana Lucia Pamplona

Diana Lucía Pamplona

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Formulario de notificación con campos: Observaciones (C.C. 80.140.020), Centro de distribución, C.C. (18 OCT 23), Nombre del distribuidor (Diana Lucia Pamplona), Fecha (DIA, MES, AÑO), y botones de estado (Ej. No Recibido, Recibido, No Entregado, Entregado).

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miño Res Mensajería Expressa/

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 10/10/2023 12:13:32

Orden de servicio: 16496232



YG299819417C0

1000
045

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
 Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.G/T.: 899999239
 Referencia: 302344206000160261 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input checked="" type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

1111
468

Destinatario

Nombre/Razón Social: JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA JUR 160261
 Dirección: CARRERA 2 A # 4 - 88
 Ciudad: COTA
 Código Postal: Código Operativo: 1000045
 Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora: 11:20

Valores

Peso Físico(grs):100
 Peso Volumétrico(grs):0
 Peso Facturado(grs):100
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$3.100
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$3.100 COP

Dice Contener :

Fecha de entrega: 10/10/2023

Distribuidor:

C.C.

Observaciones del cliente :

PA 1A KR 2PASA KR 5

Gestión de entrega:

Ter 2da

Jorge Perdomo

UAC.CENTRO
CENTROA



11114681000045YG299819417C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 55 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 4-72 tratándose sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

18 OCT 23
C.C. 80.140.020



Remitente

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - SUCURSA
Carrera 47 #91 - 8072 Barrio La Castellana
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111211158
Envío: Y6299819417CC

Destinatario

JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA JIR 10261
CARRERA 2 A # 4 - 88
COTA
CUNDINAMARCA
Código postal:
Fecha de emisión:

504

ans

Nombre Razón Social: JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA JIR 10261
Dirección: CARRERA 2 A # 4 - 88
Ciudad: COTA
Departamento: CUNDINAMARCA
Código postal:
Fecha de emisión:

Bogotá D.C., 2023-10-05

Señor
JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA
Cra. 2 A No. 4 - 88
Cota (Cund.)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 033-2020
Deudor (es): JAMERSON CAMILO VARGAS RIVERA
Identificación: C.C. No. 80.859.323
ASUNTO: NOTIFICACIÓN AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

El Grupo Jurídico - Jurisdicción Coactiva de la Regional Cundinamarca del ICBF, le notifica que mediante Auto de cinco (5) de octubre de 2023, se aprobó la liquidación de la obligación, dentro del proceso de cobro coactivo No. 033-2020.

Así mismo, se advierte que contra el mencionado Auto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 35 de la Resolución 5003 de 2020 del ICBF.

Atentamente,

Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca - ICBF

Anexo: en un (1) folio el Acto administrativo enunciado.
Proyectó: Diana Lucía Pamplona

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Grupo Jurídico - Área de Cobro Coactivo
Clasificada



Al contestar cite este número



Radicado No:
202344200000160261

NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO